

**LICITACION SIN CONCURRENCIA DEL COMITE No LPLSCC/REPSS/002/2019
 "ADQUISICION DE PRODUCTOS HIGIENICOS Y DE LIMPIEZA PARA EL O.P.D. REPSS JAL."**

" FE DE ERRATAS DEL DICTAMEN DE FALLO DE LA LPLSCC/REPSS/002/2019"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 08 de febrero del 2019, en el auditorio del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, ubicado en el domicilio de la Av. Chapultepec No. 113, Colonia Ladrón de Guevara, en el 4° cuarto piso, haciéndose constar la siguiente Fe de Erratas al dictamen de fallo de la LPLSCC/REPSS/002/2019, de fecha 07 de febrero del 2019.

Con fundamento en el Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo del dictamen de fallo generado dentro del proceso licitatorio LPLSCC/REPSS/002/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS HIGIENICOS Y DE LIMPIEZA PARA EL O.P.D. REPSS JAL.", al proveedor que resultó ganador, el cual solo logro cumplir a cabalidad con las partidas con número 4, 5 y 6 que sumadas en su totalidad dan la cantidad de \$5,939.43 (Cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 43/100 M.N.), monto que pudo ser cubierto bajo la modalidad de adjudicación directa por fondo revolvente; sin embargo, en el proceso licitatorio en mención, se solicitó una disponibilidad presupuestal por el monto total de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que se pretendía adjudicar más partidas, por lo tanto, razonado y justificado la presente circunstancia, se emite y autoriza la presente **Fe de Erratas**, para quedar como sigue:

Al Acuerdo OCTAVO.

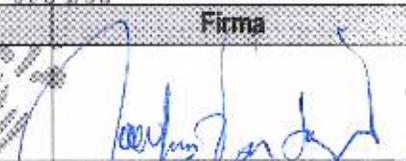
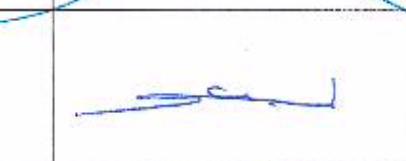
DICE:

"...OCTAVO. - Procedase a la formalización del contrato respectivo en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir de la resolución de adjudicación. El proveedor adjudicado deberá presentar la documentación que soporte su personalidad jurídica en un término de 5 (cinco) días hábiles una vez notificado el fallo."

DEBE DECIR:

"OCTAVO:- Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que el vínculo legal con el proveedor ganador, será a través del documento denominado "PEDIDO" en el que se establezcan los artículos, precio convenio, plazos de entrega, etcétera, ello con base al monto y las partidas que se le adjudicaron, el cual está dentro del rango de las adjudicaciones directas por fondo revolvente".

No habiendo más hechos o circunstancias que hacer constar, firmando en este momento los participantes, quedando debidamente notificados para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----- **Conste.**

Nombre	Cargo en REPSS Jalisco	Firma
L.C.P. Josefina Vega López	Directora de Área del Órgano Interno de Control	
L.C.P. Eduardo Anguiano Godínez	Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales. (Unidad Centralizada de Compras)	
C. Cesar Samuel Ornelas Rivera	Apoyo Administrativo del Departamento de Almacén perteneciente a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del O.P.D. REPSS JAL. (Área Requirente).	
Ing. Rafael Estrada Piña	Soporte Administrativo "D" adscrito a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales.	

La presente hoja es parte integral del dictamen de fallo generado dentro del proceso licitatorio LPLSCC/REPSS/002/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS HIGIENICOS Y DE LIMPIEZA PARA EL O.P.D. REPSS JAL.

